

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 68

23 de enero de 2019

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y necesarias a los fines de emitir una Orden Ejecutiva para declarar un Estado Emergencia en Puerto Rico por la violencia de género que sufren las mujeres en diferentes ámbitos, que incluya el aprobar un Plan Nacional como respuesta efectiva a esta problemática; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta fundamental reconocer, que la igualdad ante la Ley y la dignidad del ser humano son valores protegidos en nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así también, nuestra Constitución expresa que no se podrá establecer discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Este mandato constitucional se instrumenta a través de diferentes leyes que buscan la justicia social para toda la ciudadanía. En el caso particular de las mujeres, se legitima unas protecciones específicas contra la violencia doméstica, hostigamiento, acoso o violencia sexual, entre otras.

A pesar de esta política pública y los esfuerzos que se realizan para hacerla efectiva, no podemos ignorar que en Puerto Rico, existe una crisis de violencia de género que se manifestó de manera lamentable por la muerte de sobre veintisiete (27) mujeres en el

año 2018, recién finalizado. Asimismo, por los casos que apuntan a patrones de hostigamiento sexual en el área laboral en diferentes entidades gubernamentales. Precisamente, este Senado de Puerto Rico, aprobó la Resolución del Senado Núm. 963, cuyo título expresa: *“Para crear la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, disponer su vigencia y su composición; y para otros fines relacionados”*.

En dicho sentido, es importante recordar que se ha destacado un reclamo público de diferentes organizaciones, colectivos y universidades que han requerido al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, acciones concretas en contra de la violencia de género que sufre el país. Es cardinal apuntar, que según reseñado, las estadísticas de violencia doméstica de la Policía de Puerto Rico, al año 2017 registraron sobre unos siete mil (7,000) incidentes relacionados con violencias de género en la que las víctimas fueron mujeres, falleciendo catorce (14), en incidentes de violencia doméstica. Se informa que los años anteriores donde se registró un mayor número de muertes fue veinticinco (25) en el 2011 y veintiséis (26) en el año 2008. Además, se argumenta que tras el paso de los huracanes Irma y María se ha agravado estos patrones de violencia que afectan a las mujeres puertorriqueñas.

A tenor con dicho contexto, se plantea que a través de la Orden Ejecutiva que reclama al Gobernador, se viabilicen unas respuestas gubernamentales de manera integral en la que se coordinen los esfuerzos de las diversas agencias para atajar esta problemática. Más aun, el establecer modelos preventivos y medidas que fomenten la debida sensibilización para mejorar la respuesta institucional. Enfatizando la ayuda y protección a la mujer víctima y a su núcleo familiar, particularmente a los menores de edad afectados.

Por otro lado, el fortalecer la capacitación y formación de los funcionarios que intervienen en estos casos, así como el mejoramiento del seguimiento de elementos estadísticos y la investigación correspondiente, son factores primordiales en esta lucha. Entendemos fundamental a estos fines, que la Oficina de la Procuradora de la Mujeres

(OPM), descargue a cabalidad su rol de fiscalización y ejerza sus prerrogativas para erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, en defensa de las mujeres. En estos esfuerzos, deberá concertar alianzas con organizaciones y grupos que provean atención a mujeres en casos de violencia de género, así como establecer objetivos y metas a cumplirse en un marco de transparencia y de rendición de cuentas al país. Grupos que en esta iniciativa han mostrado su perseverancia, tesón y compromiso para denunciar esta situación y buscar que se escuche una voz contundente en defensa de la mujer.

Por todo lo cual, es deber de esta Asamblea Legislativa requerir al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y necesarias a los fines de emitir una Orden Ejecutiva que implementaría este Plan Nacional propuesto contra la violencia de género. Todo esto, como parte de su responsabilidad como Primer Ejecutivo del país, para actuar en aras de garantizar los mejores intereses de toda la ciudadanía, de manera particular en este asunto en defensa de los postulados democráticos que nos definen como país y que consagran derechos específicos en protección a la mujer puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 **Sección 1.-** Se solicita al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,
- 2 Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a nombre del pueblo de Puerto Rico que realice
- 3 todas las gestiones pertinentes y necesarias a los fines de emitir una Orden Ejecutiva
- 4 para declarar un Estado Emergencia en Puerto Rico, por la violencia de género que
- 5 sufren las mujeres en diferentes ámbitos, que incluya el aprobar un Plan Nacional
- 6 como respuesta efectiva a esta problemática.

1 **Sección 2.-** Copia de esta Resolución Concurrente será enviada, al Gobernador
2 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, así como
3 a la Oficina de la Procuradora de la Mujeres (OPM), para su conocimiento y acción
4 correspondiente.

5 **Sección 3.-** Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
6 después de su aprobación.